

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11465 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal nº 31/08 (Abreviado), referente al concursado D^a MARÍA DEL PILAR DIAZ SANZ, por Auto de fecha 23/3/2010 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dar por terminada la fase de convenio acordada por Auto de fecha 18/2/2010 por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 21/4/2010.

Tercero.- Abrir de oficio la fase de liquidación conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Durante la fase de liquidación, se dejan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Dentro de los Cinco días siguientes a la última publicación de este Edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de anuncios de este Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 24 de marzo de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100020007-1